



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
DEFINITIVA A MIGUEL ANGEL
OLIVARES RIQUELME**

DECRETO ALCALDICIO N° 3696

Chillán Viejo, 14 DIC 2020

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 12.444 el 01 de diciembre de 2020, para Puesto de alimentos, útiles de aseo, artículos de librería.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **Definitiva** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	MIGUEL ANGEL OLIVARES RIQUELME	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Km 6, camino a Yungay S/N, Sector Valle de la Luna, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Puesto de alimentos, útiles de aseo, artículos de librería.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	08-10-2020 N° 472101 N° 472109	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 500.000.-	



Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 2016404849 Fecha: 25-11-2020
Autorización DOM:	No aplica. Se acoge a la Ley N° 19.749 Microempresa Familiar.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/OES/PM/MNV//MRR.-

Distribución:

- Sr. Miguel Angel Olivares Riquelme
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 3 DIC 2020